



## PLANIFICACIÓN DE CATEDRA

### 1. DATOS GENERALES

**Departamento:** Materias Básicas - UDB Legislación y Economía

**Área del Conocimiento:** Cultura

**Asignatura:** Legislación    **Ciclo lectivo:** 2019

**Cursado:** Anual

**Plan de Estudio:**

2008.

**Carga horaria semanal en horas cátedras:** 2

**Carga horaria total de la asignatura:** 64

**Numero de comisiones:** ISI: 4, IE: 1, IM: 1, IQ: 2

**Director de UDB o Director de Área:** Ing. Jorge Baetti

**Director de Cátedra:** Dra. María Norma Camperchioli

**Equipo docente:**

Profesores por orden alfabético: Categoría (Titular, Asociado, Adjunto) – Condición (Ordinario, Interino o Suplente)-Dedicaciones (DE, DTP, DS, incluir las cantidades)

<i>Apellido y Nombre</i>	<i>Categoría</i>	<i>Condición</i>	<i>Dedicación(es)</i>
Camperchioli, María Norma	Adjunto	Interino	1 DTP
Pellegrini, Julia Inés	Adjunto	Interino	1,5 DS

Auxiliares por orden alfabético: Categoría (JTP, Aux 1º, Aux 2º) – Condición (Ordinario, Interino o Suplente)-Dedicaciones (DE, DTP, DS, incluir las cantidades)

<i>Apellido y Nombre</i>	<i>Categoría</i>	<i>Condición</i>	<i>Dedicación(es)</i>
Massachiodi, Verónica	Aux. 1a.	Interino	1,5 DS

**Distribución por comisión:**



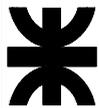
<b>Año-Div-Esp</b>	<b>Turno</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Categoría</b>
4º - 01 - ISI	N	Dra. Camperchioli, María Norma	Prof. Adjunto
4º - 01 - ISI	N	Dra. Massachiodi Verónica	Aux. 1a.
4º - 02 - ISI	M	Dra. Camperchioli, María Norma	Prof. Adjunto
4º - 03 - ISI	T	CPN Pellegrini, Julia	Prof. Adjunto
4º - 03 - ISI	T	Dra. Massachiodi Verónica	Aux. 1a.
4º - 04 - ISI	M	Dra. Camperchioli, María Norma	Prof. Adjunto
4º - 01 - IE	T	Dra. Camperchioli, María Norma	Prof. Adjunto
4º - 01 - IM	N	CPN Pellegrini, Julia	Prof. Adjunto
4º - 01 - IQ	T	Dra. Camperchioli, María Norma	Prof. Adjunto
4º - 01 - IQ	T	Dra. Massachiodi Verónica	Aux. 1a.
4º - 02 - IQ	T	CPN Pellegrini, Julia	Prof. Adjunto
4º - 02 - IQ	T	Dra. Massachiodi Verónica	Aux. 1a.

Haga clic aquí para escribir texto.

## 2. FUNDAMENTACIÓN

(Importancia para la formación profesional en función del perfil del egresado):

Si bien todo hombre está inserto en un mundo jurídico, es en el ámbito universitario donde se adquiere un nivel de reflexión, lo más profunda posible, para permitir un ulterior desarrollo de sus aptitudes como profesional, integrante de una sociedad jurídicamente organizada y como base y sustento de una organización en plena acción; tarea que potencia su validez cuando la sociedad pasa por momentos críticos.-El universitario de hoy y profesional del mañana, no puede estar ausente de estos procesos, porque además del ejercicio de su profesión está llamado a ser protagonista de la creación de un futuro mejor basado en el bien común.-Para ello deberá conocer los fundamentos de su comunidad, no sólo sus raíces filosóficas y sociológicas sino también jurídicas, y en este aspecto, la asignatura LEGISLACIÓN deberá cumplir con su cometido, en una tarea activamente interdisciplinaria, echando luz sobre derechos y deberes de todos y cada uno de los integrantes del cuerpo social.-Al decir de Goldschmidt, “el mundo jurídico es nada menos que el mundo de la convivencia social”. Por eso todos estamos, voluntaria o involuntariamente, inmersos en él. Asimismo, la ignorancia del Derecho, o del conocimiento de la norma jurídica, no excusa nuestra responsabilidad. -El programa vigente permite abordar el estudio de las instituciones básicas del derecho. La importancia de este enunciado encuentra su validez dentro del contexto en el que el Estatuto de U.T.N. establece como fines específicos de la Institución: “... preparar profesionales que tendrán como finalidad satisfacer las necesidades correspondientes a la industria sin descuidar la formación cultural y humanista que los haga aptos para desenvolverse en un plano directivo dentro de la industria en particular y de la sociedad en general, creándole un espíritu de solidaridad social...”. De estos fines puede deducirse la exigencia, en el futuro egresado, de una formación sólida que le permita abarcar disímiles funciones en el campo profesional, de ahí la importancia de la asignatura como elemento integrador y formador de un rol a cumplir en la sociedad moderna que lo lleve no solamente a integrarse en un ámbito meramente técnico sino que

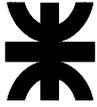


lo convierta en un generador de acciones que se compatibilicen con la realidad que le toca enfrentar.-El contenido del programa intenta tener el mayor número de matices posibles del orden jurídico y, dentro de cada uno de ellos, el mayor desarrollo de instituciones jurídicas a considerar. La finalidad del conocimiento específico apunta a dar al alumno el instrumento que dé respuesta a los interrogantes que se le plantearán como resultado de las relaciones jurídicas que establecerá como futuro ingeniero, y por qué no, como integrante de una sociedad que aspira a vivir en un estado de derecho.-

### 3. OBJETIVOS BASADOS EN COMPETENCIAS

(Señalar los objetivos expresados en términos de competencias a lograr por los alumnos, teniendo en cuenta el perfil del ingeniero. Detallar también las capacidades.)

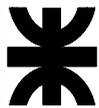
La Cátedra de Legislación, como una de las Ciencias y Tecnologías complementarias en los planes de estudio de las Ingenierías, tiene como objetivo encuadrar su práctica en el contexto social, histórico, ambiental y económico en que se desenvuelven; coadyuvando a la formación de competencias en los futuros profesionales para un desarrollo sustentable. De conocimiento: Relacionado con las competencias comunes a todas las carreras de Ingeniería y necesarias para asegurar el perfil de egreso y en particular con las competencias tecnológicas referidas a problemas y proyectos de ingeniería, técnicas y herramientas de aplicación en la Ingeniería, a desarrollos tecnológicos así como innovaciones tecnológicas; y en el ámbito de los descriptores de conocimiento de las ciencias y tecnologías complementarias como lo es la Cátedra de Legislación; Incorporar las bases del conocimiento jurídico para encuadrar legal y legítimamente, la futura actividad ingenieril. Analizar científicamente las relaciones jurídicas del hombre en general y del ingeniero en particular. Sistematizar conceptos sobre la normativa vigente, en los ámbitos nacional, provincial y municipal, y en el Derecho comparado que regulan el ámbito ingenieril. Sintetizar conocimientos vinculados al ámbito de la empresa en el marco del Derecho. Reconocer la normativa jurídica que regula las actividades productivas en relación con la protección ambiental, la salud, la seguridad industrial y las relaciones laborales. De habilidades: Desempeñarse de manera efectiva en equipos de trabajo. Saber instrumentar el diálogo y la cooperación en la búsqueda de soluciones justas y racionales a los conflictos. Comunicarse con efectividad. Aprender en forma continua y autónoma, metodizando académicamente la búsqueda e investigación de los permanentes avances tecnológicos. Reflexionar criteriosamente y con sana crítica fundamentada ante estos vertiginosos avances. De actitudes: Ética, responsabilidad profesional y compromiso social. Espíritu emprendedor. Actividad profesional acorde al estado de Derecho y su normativa como fundamento de la convivencia democrática.-Comprensión y tolerancia en un mundo plagado de semejanzas y diferencias. Conductas coherentes fundadas en la Moral y el Derecho. Criterio y ubicuidad ante los vertiginosos avances tecnológicos. Actitudes solidarias en un marco de libertad y responsabilidad individual y social.



#### 4. CONTENIDOS

(Sólo incluir los contenidos conceptuales)

Unidad temática I: EL DERECHO. –Concepto. Derecho en sentido objetivo y Derecho en sentido subjetivo. Clasificación. Derecho público y Derecho privado. Ramas del Derecho. Fuentes del Derecho. -La Constitución Nacional. Antecedentes constitucionales argentinos. Reformas constitucionales. Estructura de la Constitución Nacional. Unidad temática II: ORDENAMIENTO POLÍTICO Y JURÍDICO. –Poderes nacionales, provinciales y municipales. El principio de la división de poderes. Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial. Funciones, competencias, atribuciones. –Ordenamiento jurídico nacional: leyes decretos, ordenanzas. Jerarquía de normas. Ámbitos de aplicación. Unidad temática III: CONTRATOS – SOCIEDADES. –Contratos. Teoría general de los contratos. –Concepto, Elementos. Clasificación Extinción. –Contratos en particular. - Nuevas formas de contratación. - Los contratos como fuente de las obligaciones jurídicas. –El contrato de sociedad. Sociedades y asociaciones. - Sociedades tipificadas en la Ley General de Sociedades. - Sociedades de hecho. Sociedades irregulares. -Unidad temática IV: DERECHOS INTELECTUALES. –Ubicación dentro de los derechos patrimoniales. El patrimonio como atributo de las personas. –Régimen legal de la propiedad intelectual. Derechos de autor. Registro nacional de la propiedad intelectual. –Régimen legal de la propiedad industrial. Patentes y licencias. Régimen legal de las marcas y designaciones comerciales. - Modelos y diseños industriales. - Regulación de contratos de transferencia de tecnología y marcas extranjeras.-Unidad temática V: LEGISLACIÓN LABORAL. –Régimen legal del contrato de trabajo. –Concepto. Elementos. Caracteres. Sujetos. Derechos y obligaciones de las partes. –Modalidades del contrato de trabajo. Jornada de trabajo. Vacaciones anuales. Licencias especiales. –Trabajo de mujeres y menores. Remuneración. –Suspensión de ciertos efectos del contrato de trabajo. –Preaviso. Extinción del contrato de trabajo. - Unidad temática VI: LEGISLACIÓN ESPECÍFICA DEL EJERCICIO PROFESIONAL. –Legislación reguladora del ejercicio profesional del Ingeniero en Sistemas de Información. –El Colegio de Ingenieros Especialistas de la Provincia de Santa Fe. Estatuto. -Ética profesional. Conceptos de ética y moral. Código de Ética Profesional y Disciplina. –Derechos y deberes legales del ingeniero en Sistemas de Información. –Responsabilidad del ingeniero: civil, administrativa y penal. -Unidad temática VII: ACTIVIDAD PERICIAL. –El ingeniero como perito judicial. –El proceso judicial. El proceso civil. - El proceso penal. - Rol del perito: inscripción, designación, aceptación del cargo, actividad pericial, dictamen pericial, honorarios. - Unidad temática VIII: LEGISLACIÓN SOBRE OBRAS: -Sistemas de ejecución de obras. Ejecución de obra privada y de obra pública. –Contratación privada y contratación pública. –Legislación reguladora de la obra pública. –Licitaciones y contrataciones. –Licitación pública. Recaudos administrativos. Pliego de condiciones. Plan de obra. Contrato de obra pública. OBSERVACIONES: se hará especial observación sobre las



características de cada terminalita en el desarrollo teórico y aplicación práctica de cada uno de los ejes temáticos arriba indicados..

## 5. ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS

Estrategias de enseñanza: debates, talleres, trabajo de campo, exposición, coloquios, entrevistas, simulaciones, estudio de casos, tutoría entre pares, trabajos prácticos, otros b) Modalidad de agrupamientos: pequeños grupos fijos o flexibles, grupo grande, alumnos de diferentes comisiones, niveles o carreras, otras c) Consultas: con modalidad presencial y/o virtual; individuales y grupales.-

## 6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CURRICULARES

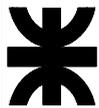
Las actividades insertas dentro de la formación práctica, ocupan un lugar privilegiado dentro de la planificación de la asignatura. La intensidad de dicha formación práctica, consensuada entre los docentes-profesores y auxiliares- junto al Director de Cátedra-, tiene el objetivo fundamental de ser el complemento eficaz de la profundidad y rigurosidad de la formación teórica. Por lo tanto a las actividades de este tipo que se desarrollarán dentro del ciclo académico, se le suman actividades de carácter práctico para la consolidación de las temáticas desarrolladas, todas ellas realizadas bajo la supervisión y control de los responsables de cátedra, con la activa participación de los auxiliares docentes, en aquellas comisiones que cuentan con su desempeño. La planificación de los trabajos prácticos se hace, siguiendo el criterio enunciado en el párrafo anterior, por ciclo académico. No obstante y teniendo en cuenta la premisa que antecede, se acompaña un listado de interesantes opciones según el siguiente detalle: Zonas de regulación (materias o temas regulados concurrentemente por normas de varios niveles jerárquicos y/o ramas del Derecho; ej: Derecho Informático, para ISI; Derecho Ambiental; Derecho regulador de los desechos tóxicos, para IQ; Derecho de la Energía Eléctrica para IE, etc.).- Modelos de contratos (contratos informáticos, contrato de obra y de servicios, contrato de trabajo, etc.) Actividad judicial del perito ingeniero (Modelos de Actuación como Perito Judicial: designación por sorteo, notificación, aceptación del cargo, pedido de adelanto para gastos y dictamen) Ejercicio profesional del ingeniero (análisis de casos según las disposiciones del Código de Ética Profesional y Disciplina))

## 7. EVALUACIÓN

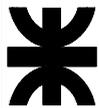
(Explicitar los tres momentos de la evaluación: Diagnóstica, formativa y sumativa)

DIAGNOSTICA; dadas las características de la asignatura, en forma regular, al inicio de cada eje temático de la currícula. FORMATIVA: como coadyuvante fundamental de la evaluación continua, en la actividad diaria y en las instancias formales. SUMATIVA; criterios abarcativos de toda la actividad académica del alumno en el ámbito curricular de la asignatura

## 8. RÉGIMEN DE CURSADO Y APROBACIÓN DIRECTA DE LA CATEDRA



Régimen de Aprobación Directa: Cumplir con los requisitos administrativos de inscripción a la materia según Diseño Curricular. Asistir a clases teórico prácticas con el 75 % de presencia como mínimo, y cumplimentar las actividades exigidas. Este porcentaje se contabilizará por cada tramo curricular a evaluar, según se detalla más adelante. Asistir a clases con la totalidad de la bibliografía obligatoria exigida por la Cátedra para la Unidad en desarrollo. Las instancias evaluativas (por tramos), se efectivizarán anualmente, fijándose entre un máximo de cuatro y un mínimo de dos, a propuesta del Profesor a cargo de curso y con la aprobación del Director de Cátedra. Se procurará que las fechas de las mismas sean consensuadas con los alumnos. Aprobar cada instancia evaluativa cumplimentando en forma satisfactoria los objetivos de aprendizaje, con la modalidad de examen oral teórico y actividad práctica con modalidad escrita y/o coloquial según corresponda. Los alumnos que no aprobaren cada instancia evaluativa, y los alumnos ausentes en las mismas con justificación debidamente presentada y acreditada, podrán recuperarla por única vez en fecha asignada para tal fin y que se programará sobre la finalización del ciclo áulico. Para el régimen de aprobación directa, en cada instancia evaluativa se calificará la consecución de competencias por parte del alumno a partir de una nota mínima de aprobación de seis puntos. Para la calificación aprobatoria final se promediarán las obtenidas en cada parcial de promoción aprobado-Régimen de aprobación no directa-Examen final. Los requisitos comprenden a aquellos alumnos que no hubieren optado en su oportunidad por el régimen de aprobación directa y para aquellos que, habiéndolo hecho oportunamente, no hubieren aprobado las instancias evaluativas respectivas, así como las de recuperación previstas en el último párrafo del título anterior. Asistir a clases teórico prácticas con el 75% como mínimo por cuatrimestre y cumplimentar las actividades exigidas. Entrega en tiempo y forma de trabajos prácticos, informes y monografías requeridos por la Cátedra. En consonancia con la Resolución 003/17 del Consejo Directivo de la F.R.R. se establece que a la finalización de cada cuatrimestre el alumno que no contare con el porcentaje de asistencia mencionado anteriormente (salvo situaciones debidamente justificadas y acreditadas), pero que no fuere inferior al 60%; así como el que no hubiere hecho entrega de los trabajos prácticos exigidos, deberá aprobar una instancia globalizadora para dicho cuatrimestre, esto quiere decir que habrá dos instancias globalizadoras de recuperación, una por cada cuatrimestre. Para el régimen de aprobación no directa, el mismo criterio calificadorio que el de la aprobación directa se usará para la evaluación final. Régimen de no aprobación No alcanzar, por parte del estudiante, niveles mínimos y básicos de aprendizaje por no cumplimentar con los requisitos establecidos en ambos títulos precedentes. Esto significa que el alumno deberá recusar la asignatura. Para el régimen de no aprobación, la no consecución por parte del alumno de las competencias previstas se expresará con una nota inferior a los seis puntos. En conclusión: Calificación para el régimen de aprobación directa, en cada instancia evaluativa se calificará la consecución de competencias por parte del alumno a partir de una nota mínima de aprobación de seis puntos. Para la calificación aprobatoria



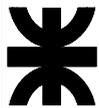
final: se promediarán las obtenidas en cada parcial de promoción aprobado- Para el régimen de aprobación no directa, el mismo criterio calificadorio se usará para la evaluación final. Para el régimen de no aprobación, la no consecución por parte del alumno de las competencias previstas se expresará con una nota inferior a los seis puntos.

## 9. ARTICULACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL CON OTRAS MATERIAS

La asignatura se vincula directamente con áreas de conocimiento de las otras asignaturas de la U.D.B. Legislación y Economía y del Área de las ciencias Sociales. Con la asignatura Organización y Administración de Empresas: tema Entorno empresarial, características y partes. Vinculación con el análisis jurídico de los temas Sociedades, contratos civiles, comerciales y laborales, formas de contratación con el Estado, estructura de la Administración Pública. Con el tema Abastecimiento-Logística de Producción: formas clásicas y nuevas formas tipificadas de contratación en el CC y C reformado. Con la asignatura Economía: El proceso económico: Encuadre normativo vigente, tanto en el sector público como en el privado. Con respecto al tema consumo, las ya mencionadas formas de contratación tipificadas y no tipificadas de la actualidad.

## 10. BIBLIOGRAFÍA

Bidart. Campos, G: Tratado elemental de Derecho Constitucional argentino, Ediar, Bs.As., 2007.  
Borda, G. Manual de Derecho Civil. Parte general. Editorial Perrot. Bs.As. 19a. Edición actualizada.  
Farina, J.M. Sociedades. Editorial Zeus. Rosario, 8a. Edición ampliada y actualizada. Rubio, V. Manual práctico laboral, Editorial Errepar, Bs.As. edición ampliada y actualizada. Sirena J.L. y De Luca, L. Remuneraciones e indemnizaciones, Editorial Errepar. Bs.AS. 2009.  
Correa, Nazar Espeche, Czar de Zalduendo y Batto, Derecho Informático, Editorial Depalma, Bs. As. 2008-Luz, C. Manual de Derecho Informático, Editorial Nova Tesis, Rosario, 2001-Molina Quiroga E.: Tratado Jurisprudencial y Doctrinario, Editorial La Ley. López Mesa, M y Trigo Represas, F. A.: Responsabilidad Civil de los Profesionales, Editorial Lexis Nexis, 2005. Legislación vigente  
Constitución de la Nación Argentina. Constitución de la Provincia de Santa Fe. Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Santa Fe. Código Civil y Comercial de la Nación Argentina. Ley General de Sociedades. Ley de Contrato de Trabajo No. 20744 y modificatorias. Régimen de Propiedad Intelectual – Leyes no. 11723 y 25036.Ley de Patentes de Invención y Modelos de utilidad no. 24481 y 24572.Ley de Marcas no. 22362.Regulación de contratos de transferencia de tecnología y marcas extranjeras. Ley no. 22426.Ley de creación del Colegio de Ingenieros Especialistas de la Provincia de Santa Fe, No. 11291.Estatuto del Colegio de Ingenieros Especialistas de la Provincia de Santa Fe. Decreto No. 0601/99.Código de Ética Profesional y Disciplina del Colegio de Ingenieros Especialistas de la Provincia de Santa Fe. Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe. Código Procesal Penal de la Provincia de Santa Fe.



Ley Nacional de Obras públicas no. 13064. Ley Provincial de Obras públicas No. 5188/60 Sitios web [www.infoleg.gov.ar](http://www.infoleg.gov.ar) [www.mecon.gov.ar](http://www.mecon.gov.ar)

## 11. CRONOGRAMA

(Estipular 16 semanas de clases por cuatrimestre)

Marzo 6 hs, U I (3 semanas). Abril 8 hs. U I y II. (4 semanas) Mayo 8 hs. U III. (4 semanas) Junio 8 hs. U IV. (4 semanas) Julio 6 hs. U IV. (3 semanas) Agosto 8 hs. U V. (4 semanas) Setiembre 8 hs. U VI. (4 semanas) Octubre 8 hs. U VII. (4 semanas) Noviembre 4 hs. U III. (2 semanas).

## 12. OBSERVACIONES

Haga clic aquí para escribir texto.

## 13. FIRMA DE LOS PROFESORES DE LA CÁTEDRA

Haga clic aquí para escribir texto.